



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	06 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00030 00
Proceso	Liquidatario (SUCESIÓN TESTAMENTARIA)
SOLICITANTES	MARÍA ARNOVIA RÚA DE GIRALDO, JUAN FELIPE GIRALDO PELÁEZ, KATERINE RESTREPO GIRALDO, MARIANGELA GIRALDO PELÁEZ, VALENTINA RUIZ GIRALDO, GLORIA ELENA GIRALDO RÚA, GLORIA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CAUSANTE	LUZ MATILDE GIRALDO RÚA
Asunto	COMUNICA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES

En atención al memorial enviado al correo electrónico del despacho, por el apoderado de los solicitantes, se ordena agregar el escrito al expediente para tener en cuenta la dirección aportada por el profesional del derecho, de igual forma se comunica a los interesados que, en la fecha, se ingresó el emplazamiento a los Herederos determinados e indeterminados de la causante LUZ MATILDE GIRALDO RÚA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez vencidos los términos legales, se procederá a fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>05</u> fijado hoy <u>18</u> de <u>ENERO</u> de <u>2021</u> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.
La secretaria.-